

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

Punta Arenas, 18.06.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación y que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01.03.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 105 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficiarios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes

pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°139 de fecha 22.05.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de Comisión Técnica de asignación - Beca Residencia Indígena DR Magallanes, junio 2019" de fecha 18.06.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 1 cupo disponible para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto

orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **457** puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de **0** solicitudes de postulación y **0** solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de **0** cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de **0** cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior (equivalente al 5%);

17.- Que, han ingresado un total de **397** postulaciones a la beca; un total de **71** solicitudes de renovación del beneficio; y **0** solicitudes de estados de excepción para el mes de junio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:**
 - a. Procede asignar la Beca a **1** estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:**
 - a. Procede renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 1 estudiante, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL			1

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			0

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			0

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			0

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de **1** estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Técnica de asignación - Beca Residencia Indígena DR Magallanes, junio 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB
DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

VAB/PAB/LOM/m

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			MATÍAS ROLANDO	MONZABAL	MUÑOZ	457

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE RECHAZO
1	-	-	-	-	-	-

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	
1	-	-	-	-	-	-

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE SOLICITUD RECHAZADA
1						

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1						

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1							

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE								
N°	RUT		DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	-		-	-	-	-	-	-

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE								
N°	RUT		DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	-		-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1						

ANEXO N° 8: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			DÍAZ	GUERRERO	ESTEFANÍA ANDREA	1.- NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE

**REGISTRO**

Número correlativo: 4

ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN – BECA RESIDENCIA INDÍGENA DR MAGALLANES, JUNIO 2019Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Página: 1 de 9

1. IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Fecha	18 de junio 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución de comisión técnica de asignación - Beca Residencia Indígena – junio 2019		

2. ASISTENTES

Nombre	Firma
Vilma Aedo Bendeck – Directora (S) JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena	
Paola Altamirano Barria – Encargada Unidad de Becas (S) – soporte técnico JUNAEB	
Liliana Opazo Millaquén – Encargada Beca Residencia Indígena (BRI) – soporte técnico JUNAEB	

3. TEMAS A TRATAR:

El objetivo principal de la comisión técnica es sancionar estados BRI proceso 2019 de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena respecto a la supresión del beneficio a una postulante que había sido asignada y cuyo cupo, fue reasignado según los criterios acordados en la comisión anterior.

3.1. A considerar lo siguiente:

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$126.840 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el/la becado/a presente la declaración de uso del beneficio hacer efectivo el cobro (anexo 1 del Manual de Gestión y Administración de Residencias).

➤ **Requisitos del beneficio:** (Normativa pág.13)

- Ser de origen indígena, la certificación de esta calidad será otorgada por Conadi de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 126 de 2005 Ministerio de Educación.
 - Residir en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la A. Ch., Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble.
 - Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de su IES o de sector aislado dentro de la misma comuna de estudio.
 - Mantener 4.5 o superior del último año académico cursado.
 - Acreditar calidad de alumno regular
 - Poseer RSH hasta el 60%
 - Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y en centros formadores de personal de las fuerzas armadas y seguridad. La carrera debe tener a lo menos dos años de duración.
 - No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)
- La cobertura con la que se trabaja, corresponde a lo señalado en la Circular n° 11 de distribución presupuestaria para programas indígenas del 01.03.2019 en donde nuestra región posee 105 cupos traducidos en una inversión de 133.182.000 pesos.

3.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 8 de fecha 08.01.2019
- Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB aprobado por Resolución Exenta n° 2607 del 10.12.2018
- Circular N° 11 del 01.03.2019 donde señala la Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2019
- Documentación estudiantes postulantes y renovantes.
- Bases Excel:
 - 1) DR_Postulante_BRI_JUNIO
 - 2) DR_renovante_BRI_JUNIO

4. DATOS:

Importante indicar que para ser asignado/a con el beneficio período académico 2019 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa que rige el programa.
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado como MDS, MINEDUC, SRCEI, CONADI y SENAME. A este cruce de datos se le denomina post carga y es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y DEPLAE.
- La asignación se realiza en base a la planilla Excel digital de pre asignación recibida con fecha 12 de junio 2019 enviada desde la Dirección Nacional.

 2

4.1 Datos del beneficio:

4.1.1. Estados finales de renovantes:

ESTADOS CIERRE JUNIO 2019	
ESTUDIANTES BECADOS/AS SIN OBSERVACIONES	45
ESTUDIANTE BECADO CON CAMBIO DE CARRERA	1
ESTUDIANTES BECADOS/AS CON AMPLIACION	6
ESTUDIANTE BECADO CON AMPLIACION Y APELACION NOTA	1
ESTUDIANTES BECADOS/AS CON APELACION NOTA	8
ESTUDIANTE BECADO CON APELACION TRAMO	1
ESTUDIANTE CON SUSPENSION ANUAL	2
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	7
ESTUDIANTES PENDIENTES	0
TOTAL	71

En las siguientes tablas se consideran 62 becados + 2 suspensiones anuales:

COMUNA DE DOMICILIO FAMILIAR	BECADOS/AS
PUNTA ARENAS	31
NATALES	30
PORVENIR	3
TOTAL	64

REGION	BECADOS/AS
Región de Magallanes y la Antártica chilena	20
Región de Valparaíso	15
Región Metropolitana	12
Región de los Ríos	5
Región del Bio-Bio	4
Región de los Lagos	4
Región de Antofagasta	1
Región del Maule	1
Región del libertador general Bernardo O'Higgins	1
Región de la Araucanía	1
TOTAL	64

Handwritten signature/initials

4.1.2. Estados finales de postulantes:

ESTADOS PARA JUNIO 2019	
ESTUDIANTES BECADOS CON ACCESO PREFERENTE	2
ESTUDIANTES BECADOS/AS SIN OBSERVACIÓN	38
ESTUDIANTES BECADOS/AS POR DESEMPATE	3
ESTUDIANTES EN LISTA DE ESPERA – ESTADO INGRESADO	67
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	286
ESTUDIANTE SUPRIMIDA	1
TOTAL	397

COMUNA DE DOMICILIO FAMILIAR	BECADOS/AS
PUNTA ARENAS	20
NATALES	18
PORVENIR	5
TOTAL	43

REGION DOMICILIO DE ESTUDIOS	BECADOS/AS
Región de Magallanes y la Antártica chilena	13
Región de Valparaíso	8
Región de los Ríos	5
Región del Bio-Bio	4
Región de los Lagos	4
Región de la Araucanía	4
Región Metropolitana	2
Región de Coquimbo	1
Región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo	1
Región de Ñuble	1
TOTAL	43

5. SANCION DE ESTADOS:

5.1. Supresión:

A continuación, se presenta 1 estudiante que fue asignada con el beneficio en el mes de mayo, pero que al ser contactada para la entrega de la Declaración de uso del beneficio, señala que actualmente no continúa estudiando y no desea realizar una suspensión del beneficio; lo anterior, lo que confirma mediante correo electrónico el 13.06.19. Ante ello, el cupo se procederá a reasignar. A saber 1:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APP	APM	COMUNA DF	IES	CARRERA	REGION	ANO INGRESO	DURACION CARRERA	CAUSAL
1			ESTEFANÍA ANDREA	DÍAZ	GUERRERO	PUNTA ARENAS	IP DUOC UC	TENS	Región del Bio-Bio	2017	5	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNA REGULAR O MATRICULA VIGENTE

5.2. Estudiantes a becar (1):

5.2.1. Estudiante a becar en orden de prelación y por desempate (1):

A continuación, se presenta 1 estudiante que cumple con todos los requisitos para ser asignado con el beneficio según la revisión documental y de base de datos. Sin embargo, se encontraba empatado con otros 2 estudiantes procediendo a utilizar los criterios de desempate trabajados en el mes de abril:

- ✓ 1° sociocultural: mismo puntaje
- ✓ 2° tramo RSH: mismo puntaje
- ✓ 3° criterio nota (siempre y cuando correspondan al mismo nivel educacional): igual nota en dos casos.
- ✓ 4° duración de la carrera: criterio utilizado para el desempate, el estudiante a becar pertenece a una carrera de 10 semestres.
- ✓ 5° factor territorial: no se utiliza.

Ante ello, se presenta al estudiante que resulta becado según el 4° criterio, lo que provoca, que el puntaje de corte sea 457. A saber 1:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	COMUNA DF	IES	CARRERA	REGION	ANO INGRESO	DURACION CARRERA	PJE FINAL	OBS
1			MATÍAS ROLANDO	MONZABAL	MUÑOZ	NATALES	UMAG	ENFERMERÍA	Región de Magallanes	2019	10	457	NOT, 62

5.3. Estudiantes en lista de espera – estado ingresado (67):

A continuación, se presentan 67 estudiantes que cumplen los requisitos de la beca pero por encontrarse bajo el puntaje de corte quedan en estado "ingresado" pasando a conformar la lista de espera. Cabe destacar, que los primeros 3 mencionados corresponden a los estudiantes con el mismo puntaje que los últimos becados pero que por el criterio de desempate no logran ser becados. A saber 68:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	COMUNA DF	IES	CARRERA	REGION	ANO INGRESO	DURACION CARRERA	PJE FINAL	OBS
1			LORENA SOLEDA	MIRANDA	MILLAPEL	NATALES	IP AIEP	COSMETOLOGÍA	Región de Valparaíso	2019	5	457	NOT 61
2			KRASNA ZAMIRA	MUÑOZ	CUESTA	NATALES	U TEC.DE CHILE INACAP	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Región de Magallanes	2019	8	457	NOT 62

[Handwritten signature]
5

3	JAIME GIOVANNI	VARGAS	YÁÑEZ	CABO DE HORNOS	UMAG	BIOLOGÍA MARINA	Región de Magallanes	2019	10	456	
4	HERNÁN EDUARDO	GUENUMAN	IMILAN	PUNTA ARENAS	U FINIS TERRAE	PUBLICIDAD	Región Metropolitana	2018	8	451	
5	JOSE EDUARDO	OYARZO	GAMIN	NATALES	UTFSM	INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA	Región de Valparaíso	2018	12	447	
6	JAVIERA ALEJANDRA	ZÚÑIGA	MANSILLA	NATALES	UMAG	TRABAJO SOCIAL	Región de Magallanes	2019	10	447	
7	JAVIERA ALANIZ	RODRÍGUEZ	BARRIENTOS	NATALES	CFT SANTO TOMAS	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCION HIGIENISTA DENTAL	Región de los Lagos	2019	5	447	
8	MIGUEL LEONARDO	RUIZ	PRADO	NATALES	UMAG	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ACUICULTURA	Región de Magallanes	2019	4	447	
9	JORDÁN IVÁN	MÁRQUEZ	DÍAZ	PUNTA ARENAS	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE INSTRUMENTAL MENCION (INSTRUMENTO POPULAR)	Región Metropolitana	2019	10	446	
10	CONSTANZA JAVIERA	LOPEZ	SERON	NATALES	CFT INACAP	EDIFICACIÓN	Región de Magallanes	2018	4	442	
11	SCARLET YAMILET	DIAZ	CARDENAS	NATALES	UMAG	TRABAJO SOCIAL	Región de Magallanes	2019	10	442	
12	MARCO OSCAR DAVID	SOLAR	GAMIN	PUNTA ARENAS	UDEC	INGENIERÍA CIVIL DE MINAS	Región del Bio-Bio	2016	11	441	
13	BÁRBARA JAMILET	MANSILLA	MUÑOZ	PUNTA ARENAS	UACH	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	Región de los Ríos	2017	10	441	
14	MATIAS VICENTE	MANAO	CRUZ	PUNTA ARENAS	UDEC	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	Región del Bio-Bio	2018	12	441	
15	JOSÉ PAOLO	BAYER	VÁSQUEZ	NATALES	U MAYOR	MEDICINA VETERINARIA	Región de la Araucanía	2019	10	437	
16	JORGE ANTONIO	RUIZ	OYARZO	NATALES	UMAG	PSICOLOGÍA	Región de Magallanes	2019	10	437	
17	PAULINA VANESSA	LEVICOY	SOTO	PUNTA ARENAS	IP AIEP	COSMETOLOGÍA	Región Metropolitana	2019	5	436	
18	NICOLÁS IGNACIO	LÓPEZ	BARRÍA	PORVENIR	IP INACAP	INGENIERÍA EN MAQUINARIA, VEHÍCULOS AUTOMOTRICES Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	Región de Magallanes	2018	8	433	
19	BRANDON JESUS	AGUILAR	GALLEGOS	PUNTA ARENAS	UACH	DERECHO	Región de los Ríos	2018	10	431	
20	RODRIGO JAVIER	GUICHAPANI	LLAGUEL	NATALES	UMAG	PSICOLOGÍA	Región de Magallanes	2017	10	427	
21	VICENTE BENJAMIN	GUARDA	GUERRERO	NATALES	CFT SANTO TOMAS	TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO	Región de Magallanes	2018	5	427	
22	BASTIAN ANDRES	MARIMAN	CARCAMO	NATALES	UMAG	INGENIERÍA PLAN COMÚN	Región de Magallanes	2019	8	427	
23	JORGE ANDRÉS	MIRANDA	AGUILAR	NATALES	UMAG	PSICOLOGÍA	Región de Magallanes	2019	10	427	
24	NICOLE ALEJANDRA	MARIPILLÁN	MALDONADO	NATALES	UMAG	DERECHO	Región de Magallanes	2019	10	427	
25	DABNA ROCÍO	GUTIÉRREZ	RUIZ	NATALES	IP INACAP	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL	Región de Magallanes	2019	8	427	
26	BRYAN ANDRÉS	CALBUYAHUE	CALBUYAHUE	NATALES	IP INACAP	INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, CALIDAD Y AMBIENTE	Región de Magallanes	2019	8	427	
27	KASANDRA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	MANSILLA	NATALES	UMAG	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA	Región de Magallanes	2019	10	422	

[Handwritten signature] 6

28	CAMILA SCARLETTE	BARRÍA	MARÍN	NATALES	U DE AYSÉN	ENFERMERÍA	Región de Aysén	2019	10	422
29	GUILLERMO LEANDRO	ZAMORANO	COLI	PUNTA ARENAS	UV	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	Región de Valparaíso	2018	10	421
30	FRANCISCO FERNANDO	ROJAS	SALAZAR	PUNTA ARENAS	UDEC	INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	Región del Bio-Bio	2018	12	421
31	CLAUDIA BELÉN	ANDRADE	MILLALONCO	PUNTA ARENAS	UNAB	OBSTETRICIA	Región de Valparaíso	2019	10	421
32	NATALY JOSEFINA	PEREZ	GALLARDO	NATALES	CFT INACAP	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	Región de Magallanes	2018	5	417
33	NICOLÁS SEBASTIÁN	OYARZO	MUÑOZ	NATALES	CFT INACAP	MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS	Región de Magallanes	2019	4	417
34	ROXANA ALEJANDRA	GALLARDO	ROSALES	PUNTA ARENAS	UC DEL MAULE	TECNOLOGÍA MÉDICA	Región del Maule	2019	10	411
35	DAFNE FRANCISCA	BAHAMONDE	GALLARDO	PUNTA ARENAS	UVM	TECNOLOGÍA MÉDICA	Región de Valparaíso	2017	10	406
36	PABLO MOISES	GUICHAPAE	BORQUEZ	NATALES	UMAG	PEDAGOGÍA EN CASTELLANO Y COMUNICACIÓN PARA ENSEÑANZA MEDIA	Región de Magallanes	2019	10	402
37	GIOVANNI LEANDRO	ALVARADO	TARUMÁN	NATALES	CFT INACAP	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL MENCIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Región de Magallanes	2019	5	392
38	NICOLE MARGARITA	CARO	HUAQUÍN	NATALES	IP INACAP	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL	Región de Magallanes	2017	8	387
39	ELIZABETH KARINA	ANEL	RUIZ	PUNTA ARENAS	CFT SANTO TOMAS	LABORATORISTA DENTAL	Región de los Ríos	2018	5	361
40	PEDRO IGNACIO	DELGADO	GONZÁLEZ	NATALES	UACH	TECNOLOGÍA MÉDICA	Región de los Ríos	2019	10	327
41	CHRISTOPHER ANDRE	ARANCIBIA	CÁRDENAS	PUNTA ARENAS	UTFSM	INGENIERÍA CIVIL METALURGIA	Región de Valparaíso	2015	12	311
42	GIANFRANCO ANDRES	GONZALEZ	CEBALLOS	PUNTA ARENAS	USS	TECNOLOGÍA MÉDICA	Región del Bio-Bio	2018	10	311
43	YORDI NICOLÁS	MUÑOZ	CURGUÁN	PORVENIR	CFT INACAP	ANALISTA PROGRAMADOR	Región de Magallanes	2018	5	308
44	CAMILA ESPERANZA	GOMEZ	NARANJO	PORVENIR	CFT INACAP	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	Región de Magallanes	2019	5	298
45	ESTEBAN SIMÓN	VÁSQUEZ	ZÚÑIGA	PUNTA ARENAS	UDEC	INGENIERÍA CIVIL DE MINAS	Región del Bio-Bio	2019	11	291
46	JESSENIA ANDREA	CHAVEZ	TORRES	PUNTA ARENAS	USS	OBSTETRICIA	Región del Bio-Bio	2019	10	286
47	JUAN PABLO	BAHAMONDE	VARGAS	PORVENIR	PUC	ODONTOLOGÍA	Región Metropolitana	2014	12	283
48	CAROLINA ALEJANDRA	BAHAMONDE	VARGAS	PORVENIR	UFRO	ODONTOLOGÍA	Región de la Araucanía	2018	12	283
49	JOEL ESTEBAN	MAYORGA	LEIVA	NATALES	UMAG	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	Región de Magallanes	2019	10	282
50	CRISTIAN ANDRÉS	BARRIENTOS	RODRÍGUEZ	NATALES	UMAG	PSICOLOGÍA	Región de Magallanes	2017	10	277
51	IVONNE ANDREA	BAHAMONDE	MÁRQUEZ	NATALES	U DE AYSÉN	OBSTETRICIA	Región de Aysén	2019	10	262
52	ANGELA ARACELI	OYARZÚN	LÓPEZ	NATALES	UV	TRABAJO SOCIAL	Región de Valparaíso	2019	10	262
53	FRANCISCO JAVIER	GONZÁLEZ	NAHUELQUÉN	PUNTA ARENAS	PUCV	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	Región de Valparaíso	2015	12	261
54	CATALINA ALEJANDRA	VELASQUEZ	MARQUEZ	PORVENIR	CFT SANTO TOMAS	SERVICIOS AEROCOMERCIALES Y TRANSPORTES TURÍSTICOS	Región de Magallanes	2019	5	258
55	ROBERTO ANTONIO	TORRES	DÍAZ	PUNTA ARENAS	UTFSM	INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL	Región de Valparaíso	2019	12	244

[Handwritten signature]
7

56	CARLOS ALFREDO	NAGUIL	BUSTAMANTE	NATALES	IP INACAP	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL	Región de Magallanes	2017	8	242	
57	BELEN MONSERRATT	BARRIENTOS	ALVAREZ	NATALES	UACH	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Región de los Lagos	2019	10	237	
58	RICARDO ALEJANDRO	TORRES	DÍAZ	PUNTA ARENAS	PUCV	INGENIERÍA CIVIL DE MINAS	Región de Valparaíso	2019	12	236	
59	PAOLA FERNANDA	PICHUNCHEO	PICHUNCHEO	PORVENIR	UC DE TEMUCO	TECNOLOGÍA MÉDICA	Región de la Araucanía	2017	10	218	
60	ALEJANDRO ANDRÉS	HERNÁNDEZ	BARRÍA	NATALES	IP INACAP	INGENIERÍA EN MAQUINARIA, VEHÍCULOS AUTOMOTRICES Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	Región de Magallanes	2017	8	217	
61	CYNTHIA VANESSA	VARGAS	MILLALONCO	PUNTA ARENAS	CFT SANTO TOMAS	TÉCNICO EN VETERINARIA Y PRODUCCIÓN PECUARIA	Región de los Lagos	2018	5	216	
62	CRISTOFER ANDRÉS	HUENCHUMÁN	AGUAYO	PUNTA ARENAS	U TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP	INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	Región de los Ríos	2017	8	211	
63	LUIS ALEJANDRO	AGUILERA	AGUILERA	PORVENIR	CFT INACAP	EDIFICACIÓN	Región de Magallanes	2018	4	208	
64	AYLINE NATALY	VALENCIA	PAREDES	PUNTA ARENAS	U DE CHILE	SOCIOLOGÍA	Región Metropolitana	2015	10	206	
65	CARLOS IGNACIO	OYARZO	PAREDES	PUNTA ARENAS	UACH	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	Región de los Ríos	2019	11	196	
66	SEBASTIÁN EDUARDO	SOTO	TRAIMANTE	NATALES	UMAG	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO	Región de Magallanes	2019	4	187	
67	KATYA BELÉN	ANEL	MALDONADO	NATALES	UMAG	PSICOLOGÍA	Región de Magallanes	2019	10	182	

1. ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p><u>Estudiante a suprimir (1):</u></p> <p>Se acuerda sancionar como supresión a 1 estudiante que no cumple con los requisitos para mantener el beneficio según indica la normativa. Además, no desea realizar suspensión de ésta.</p>	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	18.06.2019
<p><u>Estudiante a becar por desempate (1):</u></p> <p>Se acuerda becar a 1 estudiante que cumple con todos los requisitos para acceder al beneficio durante el año lectivo según orden de prelación y desempate según los criterios establecidos en comisión, que para esta ocasión, fue el número 4: duración de carrera. Lo anterior provoca el puntaje de corte 457.</p>	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	18.06.2019
<p><u>Estudiantes en lista de espera – estado ingresado (67):</u></p> <p>Se acuerda dejar en estado ingresado a 67 estudiantes que cumplen los requisitos, pero por encontrarse bajo el puntaje de corte, quedan en estado "ingresado" pasando a conformar la lista de espera. Cabe destacar que 2 de ellos, corresponden a quienes por desempate no pudieron ser becados.</p>	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	18.06.2019
<p>RESPECTO AL USO DE CUPOS:</p> <p>En caso de reasignación de cupos para la región, la comisión del mes de mayo acuerda que no será necesario volver a realizar una reunión, ya que aplica asignar según el orden de la lista de espera.</p> <p>Así mismo, en caso de empate se conservan los criterios definidos el mes de abril:</p> <p>1° sociocultural 2° tramo RSH 3° criterio nota (siempre y cuando correspondan al mismo nivel educacional) 4° duración de la carrera 5° factor territorial.</p>	Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	18.06.2019

2. RESPONSABLE:

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>LILIANA OPAZO MILLAQUÉN PROFESIONAL BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

[Handwritten signature]